



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRETEGICO

PROCEDIMIENTO: “Planeación Estratégica.

“Seguimiento y Evaluación a la Gestión”

20/05/2021

	<p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</p>	Código:DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia:18/03/2019

TABLA DE CONTENIDO

INFORME EJECUTIVO.....	2
1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA.....	2
2. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	3
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
4. METODOLOGÍA.....	4
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	5
DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	15
1. TALENTO HUMANO.	15
1.2 CAPACITACIÓN.....	17
1.3 POLÍTICA DE INTEGRIDAD.	18
2. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS.....	19
3. PQRSD.....	34
4. EVALUACION DE RESULTADOS	36
4.1 PLAN DE ACCION	36
5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	42
6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	48

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

INFORME EJECUTIVO.

DATOS GENERALES

Proceso Auditado: Direccionamiento Estratégico

Procedimientos Auditados:

“Planeación Estratégica” Código DG-100-PD-046 Versión 7, Vigencia 28/08/2019.

“Seguimiento y Evaluación a la Gestión” Código: DG-100-PD-014, Versión 10, Vigencia 28/08/2019 y Versión 11, Vigencia: 21/08/2020.

Líder Del Proceso: Ricardo Hernández Mateus

Cargo: Profesional Especializado código 2014 grado 14 - Jefe Oficina Asesora (E)

Responsable del Proceso: Ricardo Hernández Mateus

Cargo: Profesional Especializado código 2014 grado 14 - Jefe Oficina Asesora (E)

Auditor: Angela Patricia Cortés Aldana

Fecha de Apertura de la Auditoría: 6 de abril de 2020

Fecha de cierre de información: 06 de mayo de 2020

Reunión cierre: 18/05/2021

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Proporcionar aseguramiento respecto del proceso Direccionamiento Estratégico, específicamente a los procedimientos “Planeación Estratégica” Código DG-100-PD-046 Versión 7, Vigencia 28/08/2019 y “Seguimiento y Evaluación a la Gestión” Código: DG-100-PD-014, Versión 10, Vigencia 28/08/2019 y Versión 11, Vigencia: 21/08/2020.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El aseguramiento del proceso Direccionamiento Estratégico, específicamente a los “Planeación Estratégica” Código DG-100-PD-046 Versión 7, Vigencia 28/08/2019 y “Seguimiento y Evaluación a la Gestión” Código: DG-100-PD-014, Versión 10, Vigencia 28/08/2019 y Versión 11, Vigencia: 21/08/2020, su gestión y resultados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, así como planes de mejoramiento, gestión documental, gestión de riesgos, sistemas de información asociados al proceso, información y comunicación y actividades de seguimiento y monitoreo, de la misma vigencia.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política – 1991
- Ley 1712 de 2014 - Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional
- Ley 489 de 1998 - Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 612 de 2018 - Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</p>	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

- Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 - Modelo Integrado de Gestión y Planeación – MIPG.
- Decreto 648 de 2017 - Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1083 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas - DAFP
- Guía de Auditoría para entidades públicas – DAFP
- Estatuto de Auditoría Interna – INCI.
- Política de Gestión Documental del INCI.
- Procedimiento “Planeación Estratégica” Código DG-100-PD-046 Versión 7, Vigencia 28/08/2019
- Procedimiento “Seguimiento y Evaluación a la Gestión” Código: DG-100-PD-014, Versión 10, Vigencia 28/08/2019 y Versión 11, Vigencia: 21/08/2020.
- Valores del Servidor Público - Código de Integridad

4. METODOLOGÍA

- Verificación normativa
- Solicitud de Información a los responsables
- Aplicación de listas de chequeo y/o entrevistas a los responsables

	<p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</p>	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

- Verificación información reportada.
- Consulta otras fuentes de información (página web, ORFEO)

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En la presente auditoría se realizó una evaluación integral a todos los elementos de control establecidos en el MIPG, Dimensión 7. Control Interno, lo que permitió evidenciar debilidades de control interno y oportunidades de mejora, que aseguren el cumplimiento de las políticas, objetivos, procedimientos, puntos de control establecidos por el INCI para el proceso Direccionamiento Estratégico, específicamente a los procedimientos “Planeación Estratégica” Código DG-100-PD-046 Versión 7, Vigencia 28/08/2019 y “Seguimiento y Evaluación a la Gestión” Código: DG-100-PD-014, Versión 10, Vigencia 28/08/2019 y Versión 11, Vigencia: 21/08/2020, así como la gestión de recursos y riesgos asociados.

Se observaron algunos aspectos que no fueron de aplicabilidad en el periodo de evaluación en razón a que no se dieron las condiciones para la ejecución de las mismas dentro de los procedimientos, las cuales se resumen así:

Procedimiento “Planeación Estratégica Código DG-100-PD-046 Versión 7, Vigencia: 28/08/2019.

- Actividad No 8 “Incorporar los aportes dados por la ciudadanía en los Planes”, dado que a pesar de que se publicó e informó a través de la página web que se presentaba a consideración de la ciudadanía, no se recibieron durante la vigencia 2020.

Procedimiento “Seguimiento y Evaluación a la Gestión DG-100-PD-014 Versión 10, Vigencia 28/08/2019 y Versión 11, Vigencia: 21/08/2020.

	<p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</p>	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

- Actividad No 9 “Elaborar el informe de gestión del plan estratégico anualmente y socializarlo con todos los procesos”, de la versión 10 del procedimiento, por cuanto la vigencia de la versión 10 del procedimiento tuvo vigencia hasta el 20/08/2020.
- Actividad No 14 “Identificar las acciones de mejora y si es pertinente se continúa con el procedimiento de gestión de planes de mejoramiento” debido a que durante el periodo de evaluación, no se tienen identificadas acciones de mejora en el proceso evaluado.

Teniendo en cuenta que el Proceso de Direccionamiento Estratégico es transversal a toda la entidad, se establecen acciones que son responsabilidad de otras dependencias en su oportuna ejecución y que afectan la gestión general del proceso, tal es el caso de:

- Actividad No 8 “Publicar y socializar los seguimientos de la gestión institucional en la página web de la entidad”, que es responsabilidad de los líderes y/o responsables de todos los procesos y la actividad.
- Actualización de las TRD del proceso, en razón a que su aprobación es competencia del proceso de Gestión Documental.

Por tal razón se recomienda como segunda línea de defensa, y como responsable del Proceso de Direccionamiento Estratégico, fortalecer las acciones con estas dependencias para asegurar su adecuado cumplimiento.

Con respecto a la evaluación de resultados de la gestión de proceso, se evidencia una adecuada gestión, teniendo en cuenta los indicadores de cumplimiento del Plan de Acción, que presenta un nivel de ejecución del 96.29% a diciembre de 2020, con solo 1 meta del proceso que no alcanza el 100% de ejecución.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</p>	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

5.1. FORTALEZAS

- El proceso de Direccionamiento Estratégico se encuentra establecido, implementado y documentado, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Articulación con la dependencia de Gestión Humana para el fortalecimiento de las competencias del personal responsable de la gestión del proceso de Direccionamiento Estratégico.
- Capacitación del personal de planta a través del curso virtual “Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción” creado por la Vicepresidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública corrupción
- Competencia técnica del personal vinculado al proceso.
- Promoción de las acciones de seguimiento y monitoreo a los planes y proyectos institucionales por parte de los líderes y/o responsables de los procesos.
- Avance en las acciones de acompañamiento en la formulación de los planes, proyectos y riesgos a los líderes y/o responsables de proceso.

5.2. HALLAZGOS Y DEBILIDADES.

5.2.1 Modelo de operación por procesos.

Procedimiento “Planeación Estratégica Código DG-100-PD-046 Versión 7, Vigencia: 28/08/2019”

Observaciones:

- Verificada la ejecución de la actividad No 9 “Publicar los Planes definitivos en la página web” se observó que se efectúa teniendo en cuenta lo establecido en el

	<p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</p>	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

Decreto 612 de 2018, así mismo, se realiza verificación de su cumplimiento, sin embargo, dentro del procedimiento no se ha establecido como control, por lo que se recomienda su inclusión.

- Revisada la ejecución de la actividad No 10 “Socializar y promover la apropiación de los Planes o Proyectos a los distintos actores sociales, institucionales, políticos y servidores del Instituto” se observa su cumplimiento, sin embargo, se presentó limitación en el acceso al registro “Listado de Asistentes” como soporte de la socialización para la apropiación de planes durante la vigencia 2020, por lo que se sugiere asegurar el acceso adecuado a la información.

Hallazgos:

- Cumplimiento parcial de la actividad No 5 “Revisar y aprobar el documento de Planes Institucionales, Proyectos” por cuanto no se aportó evidencia del acta de reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en donde se revisaron y aprobaron los planes institucionales para la vigencia 2020.

Procedimiento “Seguimiento y Evaluación a la Gestión DG-100-PD-014 Versión 10, Vigencia 28/08/2019 y Versión 11, Vigencia: 21/08/2020

Observación:

- Verificada la actividad No 2 “Promover el seguimiento de las acciones establecidas en los planes operativos e institucionales y el mapa de riesgos de acuerdo con la periodicidad definida”, se observó que para su ejecución se hace uso del Plan de Acción Anual, en el cual se documenta el seguimiento a las acciones establecidas en los planes. Sin embargo, no se encuentra definido como documento registro, por lo que se recomienda su inclusión en el procedimiento.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</p>	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

Hallazgos:

- Cumplimiento parcial de la actividad No 6 “Realizar ajuste a los proyectos y/o planes que envíen los líderes de proceso con la debida justificación y aprobación por parte del Jefe de Dependencia respectivo” por cuanto se observaron dos (2) ajustes a las metas entre la versión inicial y final del Plan de Acción Anual, sin que se aportaran las evidencias de la debida justificación y aprobación de las mismas. Tampoco se evidenciaron los ajustes en las fichas SIP de los proyectos publicados en la página web institucional.
- Cumplimiento parcial de la actividad No 8 “Publicar y socializar los seguimientos de la gestión institucional en la página web de la entidad” por cuanto no se ejecutaron los seguimientos bimensuales establecidos para el Plan de Acción Anual y no se presentaron algunos seguimientos de planes institucionales por parte de la Coordinadora de Gestión Humana y de la Información, como responsable del proceso.
- Incumplimiento de la actividad No 7 “Presentar informes de seguimiento a la gestión institucional al Comité Institucional de Gestión y Desempeño periódicamente y al Consejo Directivo anualmente” por cuanto no se aportó evidencia a través de las actas del Comité de Gestión y Desempeño de la presentación de informes de gestión, ni las actas del Consejo Directivo.
- Debilidad en los registros “Hoja de Vida de Indicadores” y “Cuadro de mando integral”, por cuanto los indicadores de medición presentan inconsistencias en los registros y se evidencia desconocimiento de las herramientas por parte de los responsables, líderes de proceso y/o coordinadores de grupos de trabajo como primera línea de defensa.

	<p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</p>	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

5.2.3 PQRS.

Hallazgo:

- Incumplimiento de los términos establecidos en el Decreto 1755 de 2015, Artículo 14, para la atención de las PQRS por cuanto se respondió fuera de términos 1 PQRS en el periodo evaluado sin que se implementaran acciones correctivas, preventivas y de mejora, lo cual conlleva a sanciones de índole disciplinarias, posible daño antijurídico y posibles sanciones fiscales como consecuencia del daño antijurídico.

5.2.4. Evaluación de Resultados.

Hallazgo:

- Debilidades en la ejecución de recursos presupuestales asignados al proceso Direccionamiento Estratégico, por cuanto su nivel al finalizar la vigencia 2020 fue del 83.70%.

5.2.5 Información y Comunicación.

Hallazgo:

- Desactualización de las TRD del proceso, dado que, a pesar de las actividades adelantadas por la Oficina Asesora de Planeación, aún no se han ajustado las TRD por parte del proceso Gestión Documental en concordancia a los procedimientos actualizados, ni a la normatividad vigente en materia de archivo.

5.2.6. Evaluación a la gestión de riesgos:

	<p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</p>	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

Hallazgo:

Debilidades en el análisis de causas generadoras de riesgo y por consiguiente en el diseño de los controles que mitiguen de manera adecuada su materialización, siendo inefectivos para reducir la criticidad del riesgo que se mantiene extrema, lo cual se evidenció en los niveles de cumplimiento del Plan de Acción Anual Institucional del 96%, ejecución de recursos presupuestales del 93% y ejecución de pagos del 84%.

5.2.7 Líneas de Defensa.

Observación:

Debilidades en la gestión como primera línea de defensa en el seguimiento y monitoreo permanente del proceso, teniendo en cuenta las observaciones y hallazgos de tipo incumplimiento y cumplimiento parcial de los procedimientos “Planeación Estratégica” y “Seguimiento y Evaluación a la Gestión”, Incumplimiento en los términos establecidos en el Decreto 1755 de 2015 para la atención de las PQRS, así como en la gestión de los riesgos del proceso.

5.4 RECOMENDACIONES:

De acuerdo con lo anterior, se proponen las siguientes recomendaciones para la mejora del proceso:

- Fortalecer los controles internos de tal manera que se asegure el cumplimiento adecuado de las políticas, procedimientos, lineamientos establecidos en la entidad; así como las actividades, puntos de control, registros y documentación, definidos en los procedimientos vigentes por parte de los responsables, con el fin de dar

	<p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</p>	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

cumplimiento a las normas institucionales en relación con el Sistema de Control Interno y el MIPG.

- Fortalecer la gestión como primera línea de defensa en el seguimiento y monitoreo permanente del proceso, su gestión y resultados y como segunda línea de defensa en el aseguramiento y efectividad de los controles implementados.
- Revisar y fortalecer la gestión de los riesgos asociados al proceso, y realizar una revisión general de los riesgos de acuerdo con la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles del DAFP. Versión 5 de diciembre de 2020, así como revisar y actualizar la política de administración de riesgo del INCI.
- Gestionar con el área competente la oportuna aprobación de las tablas de retención documental actualizadas del proceso, conforme a la operatividad de los procedimientos vigentes.
- Implementar acciones correctivas y de mejora que aseguren el cumplimiento de los términos normativos establecidos para la atención de las PQRSD.
- Fortalecer el monitoreo y seguimiento permanente, como primera y segunda líneas de defensa, a las metas y actividades del proceso Direccionamiento Estratégico establecidas dentro del plan de acción para la vigencia 2021, que permita garantizar su cumplimiento, por parte del líder y responsable del proceso, así como por los líderes y/o responsables de otros procesos, de igual manera en la ejecución de los recursos asignados, documentando adecuadamente la gestión.

5.5. LIMITACIONES

Mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se declaró “El estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID 19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020” y en

	<p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</p>	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

virtud de las misma, adoptaron una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID 19, entre ellas “ordenar a los jefes, representantes legales, administradores, o a quienes hagan sus veces a adoptar en los centros públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID 19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.”

Así mismo, se expidió por parte de la Presidencia de la Republica, el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional” por la aparición en el país del virus COVID 19.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentaron durante el desarrollo de la auditoría limitaciones para la entrega de información, como evidencias de la gestión realizada en los siguientes aspectos:

- Se presenta limitación para la verificación del perfil Profesional Universitario código 2044 grado 07, dado que no se obtuvo información profesional y experiencia laboral de la exfuncionaria.
- Evidencia de la revisión y aprobación de los planes institucionales para la vigencia 2020.
- Evidencia del Registro listado de asistentes, incluido en la actividad No 10 del Procedimiento “Planeación Estratégica Código DG-100-PD-046 Versión 7, Vigencia: 28/08/2019”
- Limitación en la verificación del cumplimiento de la política “Los informes de control y evaluación al Consejo Directivo y entes externos se efectuarán con base en los informes de evaluación internos”, dado que se solicitó vía correo electrónico el 26 de abril de 2020 a la Secretaría General y a la Oficina Asesora

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

de Planeación, las actas de reunión del Consejo Directivo durante la vigencia 2020, con el fin de evidenciar el nivel de cumplimiento de la política. Sin embargo, no se recibió a la fecha dicha información.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO POR
ANGELA PATRICIA CORTÉS**
Auditor

Vo.Bo.:

**ORIGINAL FIRMADO POR
MAGDALENA PEDRAZA DAZA**
Asesor de control Interno

FIN DEL DOCUMENTO